

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE PROFESIONAL DE LAS SALUD I PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL "VÍCTOR RAMOS GUARDIA"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Solicito los servicios de un profesional de la Salud I para la realizar labores en el área de referencias de emergencias y realizar la atención de pacientes con referencias enviadas o recibidas y realizar la afiliación de usuarios en la IPRESS, realizadas en el módulo de Emergencia de la Unidad de Seguros.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con el servicio de Profesional de la Salud I para realizar labores en el área de referencias del módulo de Emergencia de la Unidad de Seguros para realizar la atención de usuarios que son referidos de esta IPRESS y a nuestra IPRESS, realización de afiliaciones a alguna IAFAS para poder minimizar los riesgos financieros y poder lograr un incremento en los recursos financieros que son necesarios para la gestión adecuada del Hospital.

3. ANTECEDENTES:

- En el año 2025 se firma el convenio entre el Seguro Integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Ancash con una vigencia de 3 años (2025-2027) para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados al SIS.
- Mediante la aprobación de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud" mediante Resolución Jefatural N° 165-2024-SIS/J, en el numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión, 5.3.2.1. h) Gastos por locación de servicios por persona natural: Profesionales, técnicos y/o auxiliares únicamente para apoyo en las actividades de las Oficinas de Seguros y Farmacia. por lo que está permitido este tipo de servicios.
- Se ha actualizado las normatividades prestacionales del Seguro Integral de Salud con respecto a las reglas de validación y consistencia y se ha actualizado el tarifario de procedimientos médicos (CPMS), por lo que se hace necesario un adecuado manejo de las mismas para poder realizar un adecuado registro de estas en las FUAs de la IAFAS SIS además de realizar las actualizaciones para el cobro con las demás IAFAS en base a los asegurados que se atienden este hospital.
- Existe actualmente mecanismos de pago que deben de comprenderse adecuadamente para lograr ser incorporados en el entendimiento de los personales de la Unidad de Seguros de esta IPRESS, así como realizar un adecuado registro en los formatos de las IAFAS para lograr una facturación o valorización eficiente.
- El Hospital "Victor Ramos Guardia es el hospital referencial de los usuarios de las Redes de Salud Huaylas Sur, Huaylas Norte, Conchucos Sur y Conchucos Norte, además de ser punto de referencia de parte del Gobierno Regional de Huánuco.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN

En el Hospital "Victor Ramos guardia", a través de la Unidad de Seguros, requiere contratar personal profesional de la salud idóneo para que realice las actividades en el área de referencias del módulo de emergencias de la Unidad de Seguros para el mejor flujo de las referencias enviadas y recibidas de asegurados a la IAFAS SIS, así como realizar la afiliación a alguna IAFAS, en el módulo de emergencias de la Unidad de Seguros, de acuerdo a la demanda.

El área solicitante del servicio es la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia".



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ENTREGABLES:

- Informe de los expedientes de referencia realizados a los asegurados del SIS en el módulo de emergencias de la Unidad de Seguros solicitadas para trámite de referencias y traslado de emergencia solicitado por el personal asistencial:
 - Recepción de solicitudes de referencias de emergencia en promedio entre 10 a más solicitudes de acuerdo a la demanda mensual, y verificación del llenado correcto de la documentación.
 - Verificación correcta del llenado del FUA administrativo.
 - Armado de los expedientes administrativos para la referencia solicitada a hospitales de mayor complejidad, en promedio entre 10 a más solicitudes de acuerdo a la demanda.
 - Coordinación diaria con el CENARUE o con IPRESS de mayor complejidad para el conocimiento y aceptación de la referencia.
 - Coordinación para efectivizar el traslado de emergencia con el personal acompañante de la referencia (personal asistencial y personal de mantenimiento).
 - Monitoreo del acondicionamiento de la movilidad (ambulancia) antes del traslado de referencias de emergencia.
 - Informar las ocurrencias de manera inmediata usando medios tecnológicos.
 - Recepción y coordinación de llamadas de referencia de la periferia con los diferentes tópicos de emergencia (medico de turno) en promedio entre 80 a 100 llamadas mensuales.
 - Realizar solicitudes y coordinaciones de teleconsulta.
 - Realizar las coordinaciones de contrarreferencias de acuerdo a la demanda.
 - Revisión de los coches de paro a cargo con detalle de las ocurrencias de existir estas.



5.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Hospital "Víctor Ramos Guardia", a través de la Unidad de Seguros, proporcionará la asignación de un ambiente para el cumplimiento del servicio encomendado, así como de equipos, mobiliario, sistemas informáticos, materiales e insumos, necesarios para el cumplimiento de las actividades.

El Hospital "Víctor Ramos Guardia", a través de la Unidad de Seguros proporcionara al proveedor la documentación que sea necesaria para el desarrollo de sus actividades.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto:	Monitor del proceso de atención y pago de prestaciones de salud
Unidad Orgánica:	Unidad de Seguros
Área:	Módulo de emergencia de la Unidad de Seguros
Puesto al que reporta:	Responsable del Área de Referencias y contrarreferencia
Puesto que supervisa:	Jefatura de la Unidad de Seguros
Estructura programática:	
- Categoría Presupuestal:	3. Asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
- Programa Presupuestal:	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en

- **Plazo:** El servicio tendrá un plazo de hasta Sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazo
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5.5. ENTREGABLES:

5.5.1 Entregables: El producto constará de 02 entregables:

Al finalizar el servicio materia de la contratación, el proveedor deberá entregar a la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia" los informes de los entregables y la información correspondiente (data, fuentes y resultados) generada para la ejecución del servicio solicitado, según lo indicado en el numeral 5.1 de este documento además de los siguientes documentos:

- Copia de constancias RNP vigente
- Suspensión de Cuarta categoría (de corresponder)

5.5.2 Presentación del Producto:

- El producto será entregado en físico a la Jefatura de la Unidad de Seguros del Hospital Víctor Ramos Guardia.
El producto será entregado en tres ejemplares, versión impresa para los trámites correspondientes y para el cargo correspondiente en la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia".

5.6. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia", no pudiendo difundir, la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismo, ni tampoco ceder a otra dicha información, ni siquiera a efectos de conservación, ni comunicar a terceros.

5.7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en (02) armadas, en un plazo no mayor de 05 días calendarios; contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de cada entregable.

5.1. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.2. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

5.3. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

ervidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

5.4. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

5.5. PLAZO POR VICIOS OCULTOS

(No aplica)

5.6. CONFORMIDAD

Responsable

La conformidad será otorgada por el/la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia, o quien haga sus veces.

Área que coordinará con el contratista

El/la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia", coordinará con el contratista para la ejecución del servicio, conforme a los términos de referencia de la contratación.

Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por al /la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Víctor Ramos Guardia.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Hospital Víctor Ramos Guardia Huaraz

Lic. Chara Magaly Paucar Mohna
 JEFA (E/C) LA UNIDAD DE SEGUROS

C.C. 03857311 42704030

FIRMA Y SELLO
TITULAR DE AREA USUARIA